

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 9/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 8 de fecha 20 de febrero de 2026.

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD,
TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

02.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio del caché de artistas y la producción del Festival Zona Centro de Las Palmas de Gran Canaria, prestado por la entidad Staff Imagen de Marca S.L., por un importe de 4.280 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte. OFI 56/2025).

SE ACUERDA

PRIMERO. - *Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio por el caché de artistas y la producción del Festival Zona Centro de LPGC, prestado por la entidad Staff Imagen de Marca S.L., con NIF B76285956, por un importe total de 4.280 euros, en el procedimiento detallado a continuación:*

<i>N.º Factura</i>	<i>Fecha emisión</i>	<i>N.º Registro</i>	<i>Importe factura</i>	<i>Fecha de prestación/ ejecución</i>
108	13/11/2024	2024/4170	4.280	08/11/2024

SEGUNDO. - *Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.*

TERCERO. - *Notificar el presente Acuerdo a la entidad Staff Imagen de Marca S.L., con NIF B76285956.*

CUARTO.- *Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

03.- Avocación, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la diferencia de intereses legales, en cumplimiento del Auto de fecha 20/11/2025, rectificado por el Auto de fecha 24/11/2025, del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2015, derivado del procedimiento ordinario 326/2010, relativo al Convenio de cooperación urbanística para el establecimiento por mutuo acuerdo del justiprecio expropiatorio de bienes y derechos de los terrenos situados en la zona de El Confital, y los Bajos de las Coloradas, en la Península de la Isleta, por importe de 385,09 euros (expte. 05010-CON).

SE ACUERDA

PRIMERO. - *Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta*

de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de la diferencia de intereses legales, en cumplimiento del Auto de fecha 20/11/2025, rectificado por el Auto de fecha 24/11/2025, del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2015, derivado del procedimiento ordinario 326/2010, relativo al Convenio de cooperación urbanística para el establecimiento por mutuo acuerdo del justiprecio expropiatorio de bienes y derechos de los terrenos situados en la zona de El Confital, y los Bajos de las Coloradas, en la Península de la Isleta, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (385,09 €), con cargo al número de operación contable 220260001008, a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF	IMPORTE (euros)
2026-06005/934.00/352.00	Endosatario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 CIF: S-2813600J Terceros Confital Internacional, S.A. CIF: A35207000 Diferencia intereses legales, en cumplimiento del Auto de 20/11/25 rectif. Auto 24/11/25, proc. ejec. tít. judiciales 24/2015, proc. ordinario 326/2010.	385,09€

TERCERO. - La referida cantidad debe ingresarse en la cuenta de consignaciones designada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, con el concepto número 3508-0000-95-0024-2015.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

04.- Rectificación de errores materiales advertidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 29 de enero de 2026, referido a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su adecuación a la organización administrativa a nivel de servicios contenida en los decretos de las distintas áreas de gobierno.

SE ACUERDA

PRIMERO. – Rectificar los errores materiales advertidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, por el que se aprobó la modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adecuando su estructura a la organización administrativa a nivel de servicios de las distintas áreas de gobierno resultantes del Decreto de alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio y sus posteriores modificaciones, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno.

Las rectificaciones realizadas se reflejan en el documento Anexo al presente.

El resto del Acuerdo permanece inalterable.

SEGUNDO. – *Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página Web corporativa, para general y público conocimiento.*

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=QRG194X6d7JwHEq8ibhs5Q==>